FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CASADO CORNEJO Alfredo
Eusebio FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2021 05:47:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
GALDO VALDIVIA Ruth Ana
FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2021 23:06:13-0500

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 019-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 15 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 002-2021-SANIPES/PES-001/AECC de fecha 2 de marzo de 2021, emitido por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-000001; así como el Informe Nº 015-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 3 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000317, aprobada el 15 de marzo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-SANIPES/PE de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente funcional y administrativamente de la Oficina de Administración, responsable de la administración eficiente de los Sistemas Administrativos de SANIPES, teniendo entre sus funciones, la conducción, organización y ejecución de las actividades administrativas necesarias para la implementación de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA en el ámbito institucional;

Que, con Informe N° 002-2021-SANIPES/PES-001/AECC de fecha 2 de marzo de 2021, la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-000001, solicita la asignación de fondos por encargo interno por la suma total de S/ 5,360.00 (Cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para el soporte logístico a la actividad de toma de muestras de recursos hidrobiológicos, durante el periodo comprendido del 15 de marzo al 30 de junio de 2021, en las ciudades de Pisco, Camaná, Ilo, Tacna y Lima;

Que, en dicho informe se manifiesta que bajo el protocolo del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-00001 "Evaluación de riesgo toxicológico basado en el contenido de metales (As, Cd, Pb, Hg) en recursos hidrobiológicos de la zona litoral", se tiene programado realizar la toma de muestras en desembarcaderos pesqueros artesanales y en centros de ventas (mercados), ubicados en las ciudades de Pisco, Camaná, Ilo y Tacna, mediante la adquisición de recursos hidrobiológicos (Pelágicos, demersales, productos bivalvos y moluscos cefalópodos), las cuales serán remitidas a la ciudad de Lima, para su ingreso al laboratorio contratado para el análisis respectivo, siendo necesario de manera previa el envío de materiales de muestreo a las Oficinas Desconcentradas ubicadas en tales ciudades, cuyo personal desarrollará dichas tareas, considerando la coyuntura sanitaria que vive el país, la cual ha restringido los viajes del personal de SANIPES a nivel nacional;

Que, mediante Informe Nº 015-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 3 de marzo de 2021, la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA en su condición de encargado de los procesos de contratación de bienes y servicios relacionados a los subproyectos financiados con recursos no reembolsables provenientes del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA, señala que en el Plan Operativo del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-00001 se encuentra identificado como Componente 2, la actividad de toma de muestras en puntos de monitoreo con un presupuesto total de S/ 8,128.84 (Ocho mil ciento veintiocho con 84/100 soles);

Que, dicha Unidad además manifiesta que por la situación de emergencia sanitaria, SANIPES ha tomado la decisión institucional de suspender temporalmente los viajes del personal al interior del país, motivo por el cual, estratégicamente se ha coordinado el apoyo de las Oficinas Desconcentradas de Pisco, Camaná, Ilo y Tacna, para la ejecución de la toma de muestras programada por el Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-00001, que implican determinadas contrataciones que por sus características no pueden ser atendidas de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2019-SANIPES "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para Subproyectos del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura -PNIPA en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)";

Que, en consecuencia, la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo presentada por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, al configurarse la causal de "Adquisiciones de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local", contemplada en la Directiva N° 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG;

Que, dada la naturaleza de la asignación de los fondos por encargo, se ha hecho de conocimiento tanto a la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-000001 como a la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, que la autorización correspondiente debe comprender un periodo de ejecución menor y en consecuencia el monto proporcional a dicho periodo, considerando el cronograma detallado en el Informe N° 002-2021-SANIPES/PES-001/AECC;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000317 de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha dispuesto la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del fondo por encargo interno solicitado por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, bajo la precisión del considerando anterior;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina

General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Con el visado de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, y la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley Nº 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva Nº 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 022-2020-SANIPES/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma total de S/ 2,680.00 (Dos mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), para el soporte logístico a la actividad de toma de muestras contemplada en la ejecución del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, durante el periodo comprendido del 17 de marzo al 30 de abril de 2021, en las ciudades de Pisco, Camaná, Ilo, Tacna y Lima, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

N°	RESPONSABLE AUTORIZADO	DNI	IMPORTE DEL FONDO AUTORIZADO (S/)	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO
1	ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO	07637907	800.00	43	Donaciones y Transferencias	2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios
2	LUIS SEGUNDO ZAVALA GUTIERREZ	00793737	650.00				
3	HUMBERTO CERVANTES MAQUERA	00489574	650.00				
4	MARIO JOSE LOZANO ABRAMONTE	03502549	290.00				
5	NERI VIVIANA CUSIPUMA REBATTA	40681679	290.00				

MONTO TOTAL (S/)	2,680.00

Artículo 2º.- Los responsables de los fondos por encargo autorizado rendirán por la partida aprobada.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de los servidores a quienes se les autoriza los fondos, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, como también a la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-PES-SIADE-SANIPES-PP-000001, y a los responsables de los fondos referidos en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2021 10:42:02-0500